

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

La Orden de 15 de febrero de 2006 regula la selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior, por Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, se acuerda convocar la constitución y actualización de las Bolsas de Trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos, procedió publicar las bolsas provisionales de las personas seleccionadas debidamente ordenadas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Una vez concluido el plazo de diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud y analizadas las mismas por la Delegación del Gobierno, procede publicar la relación definitiva de las personas seleccionadas de las bolsas en los mismos lugares que la convocatoria en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden citada.

Las personas interesadas que hayan solicitado su inclusión, por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos, dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, modificado por la Orden de 8 de abril de 2009 en su artículo único, se procederá a la inclusión de aquellas personas solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

Por ello, y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, en su artículo 10,

#### R E S U E L V O

1. Publicar las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2012.- La Directora General, Ana Mónica Sánchez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2012, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 16 de enero de 2012, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley

Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de la universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

## 3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el

vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad ([www.ujen.es/serv/servpod/](http://www.ujen.es/serv/servpod/)). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para

proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la Comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

#### 6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18/12/2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### 7. Pruebas.

1) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2) El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

#### 9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

#### 10. Comisión de Reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o pro-

mesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

## 12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

## 13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de enero de 2012.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Actividades docentes a realizar: Bioquímica (Grado en Biología y Grado en Química).  
Actividades investigadoras a realizar: Bioquímica del olivo y caracterización de sus componentes bioactivos.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Derecho Público y Privado Especial I.  
Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.  
Actividades docentes a realizar: Propias del Área.  
Actividades investigadoras a realizar: Propias del Área, con especial atención al Derecho Industrial y de la Competencia.  
Número de plazas: 1.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1

Departamento: Ciencias de la Salud.  
Área de Conocimiento: Fisiología.  
Actividades docentes a realizar: Fisiología Humana (Grado en Fisioterapia).  
Actividades investigadoras a realizar: Hemiparkinson experimental, asimetría cerebral y control cardiovascular.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 2

Departamento: Filología Inglesa.  
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.  
Actividades docentes a realizar: Literatura inglesa hasta 1660.  
Actividades investigadoras a realizar: Relaciones literarias anglo-hispánicas durante el siglo XVII; relaciones literarias anglo-chipriotas durante los siglos XIX y XX.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 3

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Genética.  
Actividades docentes a realizar: Genética (Grado en Biología).  
Actividades investigadoras a realizar: Citogenética y Genética Molecular en Arvicóolidos.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 4

Departamento: Filología Española.  
Área de Conocimiento: Lengua Española.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Sintaxis del español.  
Número de plazas: 1.

Plaza número 5

Departamento: Informática.  
Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.  
Actividades docentes a realizar: Procesadores de Lenguaje II.  
Actividades investigadoras a realizar: Métodos de preprocesamiento en Minería de Datos basados en algoritmos evolutivos.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 6

Departamento: Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.  
Área de Conocimiento: Derecho Penal.  
Actividades docentes e investigadoras a realizar: Propias del Área.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 7

Departamento: Derecho Público y Privado Especial I.  
Área de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.  
Actividades docentes a realizar: Políticas Sociolaborales.  
Actividades investigadoras a realizar: Ciencia Política con perspectiva de género.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 8

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Educación Física en Primaria: Educación Física y su didáctica I.  
Actividades investigadoras a realizar: Evaluación de parámetros biomecánicos en escolares y su aplicación a la Educación Física en Primaria.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 9

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.  
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Educación Física en Educación Infantil.  
Actividades investigadoras a realizar: Análisis y evaluación de la actividad física: desde la edad infantil hasta la competición deportiva.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 10

Departamento: Ingeniería Electrónica y Automática.  
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.  
Actividades docentes a realizar: Propias del Área.  
Actividades investigadoras a realizar: Control de la interacción física en robots manipuladores.  
Número de plazas: 1

## Plaza número 11

Departamento: Didáctica de las Ciencias.  
Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.  
Actividades docentes a realizar: Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II.  
Actividades investigadoras a realizar: Objetos y entornos de aprendizaje para la enseñanza por investigación en la formación del profesorado de ciencias.  
Número de plazas: 1

## Plaza número 12

Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.  
Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.  
Actividades docentes a realizar: Ciencia e Ingeniería de los Materiales (Grado en Ingeniería Química Industrial).  
Actividades investigadoras a realizar: Valorización de residuos en la fabricación de materiales cerámicos para una edificación sostenible y energéticamente eficiente.  
Número de plazas: 1.

## Plaza número 13

Departamento: Biología Experimental.  
Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.  
Actividades docentes a realizar: Bioquímica (Grados en Biología y Química) y Bioquímica Humana (Grados en Enfermería y Fisioterapia).  
Actividades investigadoras a realizar: Óxido nítrico y estrés abiótico en plantas.  
Número de plazas: 1.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Servicio de Personal y Organización Docente*

**ANEXO II**

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

<b>DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN</b> (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
<b>MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL</b>
Fecha resolución del Consejo de Universidades:
<b>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</b>
Fecha publicación en BOE:

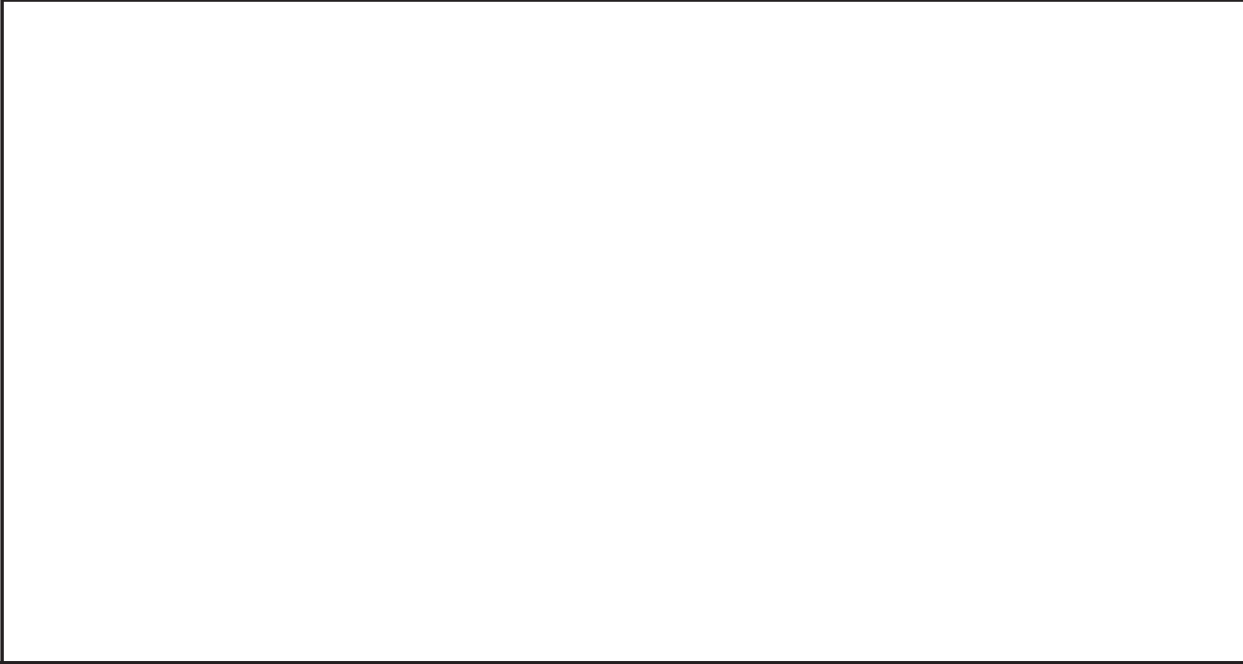
CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

I. ACTIVIDAD INVESTIGADORA



**II. ACTIVIDAD DOCENTE**



--

**III. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

--

**IV. OTROS MÉRITOS**

--

El abajo firmante, D.

**SOLICITA**

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza en el Área de conocimiento de comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.  
Jaén,

En                    a                    de                    de

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud**

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

## ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

## Cuerpo de Catedráticos de Universidad

## Plaza número 1

## Comisión Titular.

Presidenta: M.<sup>a</sup> Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Antonio Sánchez Pozo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Carlos Gómez-Moreno Calera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Manuel García Gallego, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidenta: Josefa Liboria Segovia Parra, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

## Plaza número 2

## Comisión Titular

Presidente: Javier García de Enterría Lorenzo-Velázquez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Juan Ignacio Peinado Gracia, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

Alberto Díaz Moreno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

María José Morillas Jarillo, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Victoria Petit Lavall, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Jaume I de Castellón.

## Comisión Suplente

Presidente: Carlos Lema Devesa, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Luis Miranda Serrano, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Córdoba.

## Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

## Plaza número 1

## Comisión Titular

Presidente: Manuel Ramírez Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Rosemary Wangenstein Fuentes, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

José Ángel Narváez Bueno, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Francisco Vives Montero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

María Begoña Ruiz Larrea, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

## Comisión Suplente

Presidente: José Félix Vargas Palomares, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Zaida Díaz Cabiale, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga.

## Plaza número 2

## Comisión Titular

Presidenta: María Teresa Gibert Maceda, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretaria: Paola García Ramírez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Carmelo Medina Casado, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Jesús López-Peláez Casellas, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

María Antonia López Burgos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente

Presidenta: Socorro Suárez Lafuente, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Juan Vicente Martínez Luciano, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

## Plaza número 3

## Comisión Titular

Presidenta: Teresa Palomeque Messía, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Pedro Lorite Martínez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Juan Pedro Martínez Camacho, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Angelines Cuadrado Bermejo, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Alcalá de Henares.

Jesús Page Utrilla, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión Suplente

Presidenta: Josefa Cabrera Hurtado, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: José Luis Bella Sombria, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Plaza número 4

## Comisión Titular

Presidenta: Elena de Miguel Aparicio, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Elena Felú Arquiola, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Vocales:

Juan Antonio Moya Corral, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

José Portolés Lázaro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ventura Salazar García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

## Comisión Suplente

Presidente: Joaquín César Garrido Molina, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: David Serrano Dolader, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente: Francisco Herrera Triguero, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretario: José Manuel Fuertes García, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

María José del Jesus Díaz, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Emilio Corchado Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Salamanca.

Araceli Sanchis de Miguel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: Enrique Herrera Viedma, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Rosa María Rodríguez Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente: Lorenzo Morillas Cueva, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Pilar Fernández Pantoja, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Guillermo Portilla Contreras, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Nuria Castelló Nicás, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

José María Suárez López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Jaime Peris Riera, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Vocal: Elena Torres Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente: Antonio Robles Egea, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Belén Agrela Romero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Esther del Campo García, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Ángel Valencia Sáiz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Manuel Trenzado Romero, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Miguel Jerez Mir, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Vocal: Irene Delgado Sotillos, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidenta: M.<sup>a</sup> Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Emilio J. Martínez López, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Santiago Romero Granados, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Carmen González y González de Mesa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

M.<sup>a</sup> del Carmen Pascual Baños, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Arturo Díaz Suárez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidenta: M.<sup>a</sup> Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Secretario: Arturo Díaz Suárez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Carmen González y González de Mesa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Oviedo.

M.<sup>a</sup> del Carmen Pascual Baños, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Santiago Romero Granados, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: M.<sup>a</sup> del Mar Cepero González, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 10

Comisión Titular

Presidenta: Eduardo Fernández Camacho, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Marina Vallés Miquel, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Margarita Marcos Muñoz, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad del País Vasco.

Juan Gómez Ortega, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Ángel Valera Fernández, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: Víctor Muñoz Martínez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Málaga.

Vocal: María Jesús de la Fuente Aparicio, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Valladolid.

Plaza número 11

Comisión Titular

Presidenta: Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Rocio Quijano López, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Antonio Estepa Castro, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Susana García Barros, Catedrático/a de Escuela Universitaria, de la Universidad de La Coruña.

María Rut Jiménez Liso, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente

Presidente: Vicente Mellado Jiménez, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Extremadura.

Vocal: María Paz Prendes Espinosa, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Murcia.

Plaza número 12

Comisión Titular

Presidente: José María Gómez de Salazar Caso de los Cobos, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Francisco Antonio Corpas Iglesias, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

José Manuel Ruiz Román, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

M.<sup>a</sup> Isabel Barrena Pérez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad Complutense de Madrid.

M.<sup>a</sup> Inmaculada Romero Pulido, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: José Manuel Ruiz Prieto, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Francisca Mónica Calero de Hoces, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Granada.

Plaza número 13

Comisión Titular

Presidente: María Dolores Suárez Ortega, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Granada.

Secretaria: Eva Siles Rivas, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Vocales:

José Manuel Palma Martínez, Investigador Titular, Estación Experimental del Zaidín, Granada, CSIC.

Juan Peragón Sánchez, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Esther del Pilar Martínez Lara, Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático/a de Universidad, de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Jesús Mercado Blanco, Profesor/a Titular de Universidad, Investigador Titular, Instituto de Agricultura Sostenible, Córdoba, CSIC.